

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de julio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 590-2016-R.- CALLAO 27 DE JULIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el 20 de mayo de 2016, mediante la cual el estudiante MIGUEL ALFONSO NIEVES AMENGUAL, con Código N° 1329520144, del Tercio Superior de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita subvención para su asistencia al Curso de Inglés, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante Oficio N° 315-2016-D-FIARN (Expediente N° 01038267) recibido el 07 de junio de 2016, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite la Resolución N° 136-2016-CF-FIARN, mediante la cual se propone otorgar subvención al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 983-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 441-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 27 de junio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 558.00 (quinientos cincuentaiocho y 00/100 soles), a favor del estudiante **MIGUEL ALFONSO NIEVES AMENGUAL**, con Código N° 1329520144, del Tercio Superior de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **Curso de Inglés, Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, girándose el cheque de acuerdo con lo

establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

- 3° **DEMANDAR**, que el estudiante subvencionado, presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico; así como copia de la constancia de notas del curso respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, DIGA, OPEP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesado.